

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROGRAMA DE CONSULTORÍA EN LA NTC ISO 22301:2019 PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

INFORMACIÓN GENERAL

A. La consultoría se contrata para ejecutarse por etapas, es decir, al finalizar cada etapa se generará un pago parcial del total contratado de acuerdo a la entrega completa y formal de los entregables designados para cada fase. Por lo anterior, es primordial que se cotice discriminando el costo por fases o etapas para tener claro el valor de los pagos parciales.

B. El tiempo de ejecución para este servicio de consultoría es de 6 meses aproximadamente.

C. La universidad de Cundinamarca es una institución de educación superior fundada mediante la Ordenanza 045 de diciembre 19 de 1969 como el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CUNDINAMARCA, ITUC. El 30 de diciembre de 1992, mediante la Resolución No.19530, se establece el reconocimiento institucional. Una vez adquiere el estatus de universidad, se incrementa su presencia en las principales provincias del Departamento de Cundinamarca

D. Actualmente, su impacto en el departamento de Cundinamarca se desarrolla en los siguientes municipios:

- Sede Principal Fusagasugá
- Seccional Girardot
- Seccional Ubaté
- Extensión Chía
- Extensión Facatativá
- Extensión Soacha
- Extensión Zipaquirá
- Oficina Bogotá

E. La universidad de Cundinamarca establece la siguiente oferta académica para la comunidad (25 en modalidad presencial y uno (1) en modalidad virtual):

1. Tecnología en Desarrollo de Software - Soacha
2. Tecnología en gestión Turística y Hotelera (Girardot)
3. Tecnología en Cartografía - Fusagasugá
4. Administración de empresas (Fusagasugá – Girardot - Ubaté - Chía- Facatativá)
5. Contaduría Pública (Fusagasugá - Facatativá - Ubaté – Chía)
6. Enfermería - Girardot
7. Ingeniería Agronómica (Fusagasugá – Facatativá)
8. Ingeniería Ambiental (Girardot – Facatativá)
9. Ingeniería de Sistemas (Fusagasugá – Ubaté – Chía – Facatativá)
10. Ingeniería Electrónica - Fusagasugá
11. Ingeniería Industrial - Soacha
12. Lic. en Ciencias Sociales - Fusagasugá
13. Lic. en educación básica con énfasis en lengua castellana e Inglés
14. Lic. en Educación Física, Recreación y Deportes - Fusagasugá
15. Lic. en Matemáticas - Fusagasugá
16. Música - Zipaquirá
17. Profesional en Ciencias del Deporte y la Educación Física - Soacha
18. Psicología - Facatativá
19. Zootecnia (Fusagasugá – Ubaté)
20. Esp. en Gerencia para el Desarrollo Organizacional (Fusagasugá – Chía - Facatativá- Girardot- Ubaté)
21. Esp. en Procesos Pedagógicos del Entrenamiento Deportivo (Fusagasugá- Soacha)
22. Esp. en Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad (Fusagasugá – Girardot – Facatativá)
23. Esp. Negocios y Comercio Electrónico - Fusagasugá
24. Esp. Gestión de Sistemas de Información Gerencial (Virtual)
25. Maestría en Educación (Fusagasugá- Chía)
26. Maestría en Ciencias Ambientales – Fusagasugá

F. En la actualidad, la universidad de Cundinamarca cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad bajo la NTC ISO 9001:2015 y se encuentra certificado. La distribución de sus 23 procesos es la siguiente:

- **MACROPROCESO ESTRATÉGICO:** Autoevaluación y Acreditación, Comunicaciones, Direccionamiento Estratégico (proceso en construcción), Planeación Institucional, Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, Sistemas Integrados.
- **MACROPROCESO MISIONAL:** Admisiones y Registro, Bienestar Universitario, Ciencia Tecnología e Innovación, Dialogando con el Mundo, Formación y Aprendizaje, Graduados, Interacción Social Universitaria.
- **MACROPROCESO DE APOYO:** Apoyo Académico, Bienes y Servicios, Documental, Financiera, Jurídica, Sistemas y Tecnología, Talento Humano.
- **MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO:** Control Disciplinario, Control Interno, Servicio de Atención al Ciudadano.

G. La universidad de Cundinamarca administra y concentra su operación desde la sede de Fusagasugá, Cundinamarca.

H. Por último, cabe señalar que en el precio por el que se va a cotizar se deben considerar los siguientes costos:

- **IVA (19%) – SI APLICA**
- **Impuestos y Retenciones aplicables por parte de la Universidad de Cundinamarca (Los montos varían de acuerdo a la Naturaleza del Proponente)**
- **Viáticos – SI APLICA**

1. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DE CONSULTORÍA

FASE 1: Análisis GAP (brechas)

En esta fase de análisis GAP hay que realizar un análisis de brechas, donde permita identificar el estado actual y el desempeño real de la Universidad de Cundinamarca frente a la implementación de la NTC ISO 22301:2019.

Nota: Hay que precisar que la institución cuenta con un ejercicio de autodiagnóstico por proceso, el cual se requiere validar y complementar según se considere adecuado.

Entregables:

1. Informe de GAP
2. Plan de cierre de brechas articulado al SGC (cronograma de cierre de brechas)

FASE 2: Sensibilización y Capacitación

Esta fase corresponde a una etapa de sensibilización y capacitación a los procesos que tengan una participación de alto impacto en el SGCN, en la cual se contemplen conceptos generales relacionadas al SGCN (NTC ISO 22301:2019), a criterios establecidos en la guía técnica para la continuidad de negocios de las entidades públicas del DAFP y aspectos específicos identificados en la fase 1 (análisis GAP) y que permitan a los procesos iniciar la implementación del plan de trabajo descrito en la fase anterior.

Entregables:

1. Cronograma de capacitaciones y sensibilizaciones propuesto por el contratista
2. Soportes (Listados de asistencia y/o registro fotográfico)
3. Material educativo utilizado en las jornadas de capacitación y sensibilización
- 4.

2. PERFILES SOLICITADOS

Para el desarrollo del programa de consultoría se tendrán en cuenta los siguientes perfiles:

Consultor ISO 22301:2019

Nota: Uno y/o Dos consultores que cumplan con los siguientes criterios:

- 1) Educación: Pregrado: Profesional en Ingeniería, Licenciaturas, Ciencias Administrativas, Económicas, Contables o afines.
- 2) Posgrado: Mínimo nivel de Especialista en Administración, Gerencia y mejora continua de Sistemas de Calidad o especialista en HSEQ, Especialista en auditoría de Sistemas de Gestión o Especialista en sistemas de información o afines.
- 3) Formación:
 - *Certificado del curso PMP – CBCP Certificado en Gestión de riesgos y controles tecnológicos (CRISC)
 - o Líder en Administración de Continuidad – BCLS, vigentes al momento de cierre del proceso (uno o más de los anteriores).
 - *Certificado como auditor en ISO 22301:2019 y/o 27001:2013 (interno o líder) (uno o más de los anteriores).
 - *Certificado de formación en MECI o MIPG y/o Certificado como docente en MECI o MIPG.
- 4) Experiencia Relacionada: Mínimo un (1) año de experiencia laboral relacionada en una o más de las siguientes áreas:
 - Implementación, mantenimiento, seguimiento, auditoría o tutor–docente (capacitador – formador) en el sistema de gestión según la NTC ISO 27001 “Gestión en Seguridad de la Información”,
 - Implementación, mantenimiento, seguimiento, auditoría o tutor–docente (capacitador – formador) en el sistema de gestión según la NTC ISO 22301 “Gestión para la Continuidad de Negocio”
 - Implementación, mantenimiento, seguimiento, auditoría o tutor–docente (capacitador – formador) en el sistema de gestión según la NTC ISO 31000 “Gestión de Riesgos”.

Nota: Aplica la experiencia bajo cualquier modalidad descrita anteriormente en una o más de los estándares listadas en el ítem N° 4.
- 5) Experiencia como Consultor: Certificaciones de consultor y/o asesor (mínimo 6 meses) en uno o más de los siguientes elementos:
 - NFPA 1600 Manejo de Desastres/ Emergencias y Manejo De Programas De Continuidad De Negocio
 - Modelo de Madurez en Continuidad del negocio (BCMMA),
 - Experiencia como consultor en ISO 22301:2019, ISO 27001:2013.

3. REQUISITOS PARA CONTRATAR EMPRESA EXTERNA DE AUDITORIA

Presentación de **MÁXIMO tres (03) certificaciones** sobre el cumplimiento de contratos relacionados con el objeto contractual, ejecutados y terminados en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del presente proceso.

4. EVALUACIÓN

4.1 DOCUMENTACIÓN PARA LOS PERFILES SOLICITADOS

Para realizar la evaluación de los perfiles solicitados se debe adjuntar a la propuesta:

1. **Carta de compromiso**: Suscrita por el Representante Legal del oferente, donde se compromete a disponer y mantener los perfiles de los consultores presentados en la oferta. Esta carta de compromiso se debe firmar en original (o escaneada). Adicionalmente, en la certificación se deberá aclarar que en caso de que el contratista deba reemplazar a algún consultor presentado en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA: Para consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

2. **Hoja de Vida de los perfiles** a participar, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia, con la siguiente documentación:

**DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO
PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA**

- a. Hoja de Vida
- b. Copia de la cedula de ciudadanía legible
- c. Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y postgrado
- d. Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
- e. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)
- f. Copia del documento de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional (Res. 6950 de 2015) de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PERFIL

Se debe acreditar mediante certificación laboral en donde se especifique:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas
- d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año)
- e. Dirección y teléfono del contratante
- f. Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.
- g. En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: “actualmente presta el servicio” se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DÍA/MES/AÑO.
- h. Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.

3. **Aspectos a tener en cuenta:**

- a. Para el caso de que la certificación de experiencia del perfil solicitado se certifique por el mismo proponente, se deberá anexar copia de los contratos en donde tuvo participación como consultor.
- b. La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.
- c. El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.
El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados de terminación de materias expedidos por el centro educativo autorizado por el Ministerio de Educación Nacional. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.
- d. Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el **extranjero**, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.
- e. **Teniendo en cuenta que la recepción de propuestas se realizará por correo electrónico, se solicita a los proponentes que la forma de presentación de la información se realice en dos archivos PDF por proponente, uno denominado “Hojas de Vida” que contenga en orden secuencial la información solicitada anteriormente, así como otro archivo denominado “Soportes Empresa” que contenga la oferta económica y los soportes solicitados del proponente; de tal manera que se facilite la posterior revisión de la información por parte de la Universidad de Cundinamarca.**

4.2 CRITERIOS TÉCNICOS PONDERABLES

Luego de evaluar las propuestas de los oferentes conforme a los requisitos técnicos y en caso de existir 2 o más ofertas que CUMPLAN estos criterios, se realizará evaluación de los criterios técnicos ponderables teniendo en cuenta los siguientes aspectos conforme a la siguiente tabla:

CRITERIOS TÉCNICOS PONDERABLES	CRITERIOS PONDERABLES	PUNTAJE MÁXIMO
	Educación Adicional del (los) Consultor (es)	50
TOTAL		50

A. Educación Adicional del (los) Consultor (es) (Máximo CINCUENTA (50) puntos)

Obtendrá los CINCUENTA (50) puntos, el cumplimiento de los requisitos indicados a continuación:

OBJETO CERTIFICADO	CRITERIO (Educación adicional del Equipo Consultor)	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
La educación posgradual que asegure la idoneidad del equipo consultor del futuro proponente se debe acreditar mediante la presentación de certificaciones (diplomas o actas de grado de educación formal posgradual) de instituciones de educación superior y programas legalmente constituidos, a nombre de los miembros del equipo consultor, que contengan el grado académico alcanzado, los cuales se le asignarán puntaje a las certificaciones de educación posgradual así:	Se otorgará al proponente que certifique mayor cantidad de miembros del equipo consultor con nivel de formación de Doctorado relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.	50
	Se otorgará al proponente que certifique mayor cantidad de miembros del equipo consultor con nivel de formación de Maestría relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.	25
PUNTAJE TOTAL A OBTENER		50

NOTA ACLARATORIA N° 01: Las certificaciones presentadas para acreditar la formación posgradual deben ser adicionales y/o superiores a las presentadas para el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el numeral – 2. **PERFILES SOLICITADOS** y las certificaciones presentadas deben responder a educación posgradual formal (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), los cuales serán sometidas a las mismas reglas contenidas en el numeral **4.1.- DOCUMENTACIÓN PARA LOS PERFILES SOLICITADOS.**

NOTA ACLARATORIA N° 02: El puntaje será asignado en su totalidad conforme al cumplimiento total de los criterios anteriormente mencionados, eso quiere decir que en caso de que dos o más proponentes cumplan en igual proporción el criterio, se les asignará el puntaje total del criterio a cada uno.

B. Experiencia Adicional del (los) Consultor (es) (Máximo CINCUENTA (50) puntos)

Obtendrá los CINCUENTA (50) puntos, el cumplimiento de los requisitos indicados a continuación:

OBJETO CERTIFICADO	CRITERIO (Expresado en Tiempo)	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
La experiencia que asegure la idoneidad del equipo consultor del futuro proponente se debe acreditar mediante la presentación de certificaciones de contratos con entidades tanto para el <u>sector de público como en el sector privado</u> , relacionadas con la norma ISO 22301, las cuales deben ser ejecutados en Colombia, expedidas por el contratante, a nombre del auditor, que contengan el tiempo de ejecución, las obligaciones y actividades relacionadas con el objeto a contratar.	Se otorgará al proponente que certifique mayor experiencia acumulada adicional del equipo, en consultorías de la norma ISO 22301:2019 Los demás cotizantes se ponderarán por regla de tres simple.	50

Se le asignarán puntaje a las certificaciones que se encuentre en los rangos de tiempo propuestos en el criterio a evaluar así:		
PUNTAJE TOTAL A OBTENER		50

NOTA ACLARATORIA N° 01: Las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia deben ser adicionales y/o diferentes a las presentadas para el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el numeral – **2. PERFILES SOLICITADOS** y las certificaciones presentadas deben cobijar de manera independiente o integrada a todos los sistemas objeto de la presente contratación.

NOTA ACLARATORIA N° 02: El puntaje será asignado en su totalidad conforme al cumplimiento total de los criterios anteriormente mencionados, eso quiere decir que en caso de que dos o más proponentes cumplan en igual proporción el criterio, se les asignará el puntaje total del criterio a cada uno

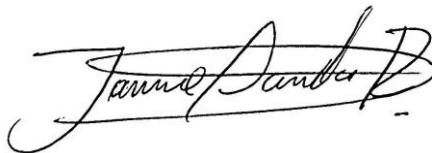
4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Luego de evaluar las propuestas de los oferentes y en caso de presentarse un empate en los factores de calificación entre dos o más proponentes, la Universidad de Cundinamarca tendrá como criterios objetivos de desempate, los cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente:

1. Se preferirá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de Experiencia Adicional del equipo consultor.
2. Si a pesar de lo anterior persiste el empate, la propuesta que se haya remitido al correo de recepción de cotizaciones, en primer lugar, será la ganadora.

Para más información, favor consultar la página web de la Universidad de Cundinamarca en el siguiente link:
<https://www.ucundinamarca.edu.co/>

Para consultar los sistemas de gestión a auditar, favor consultar el siguiente link:
<https://www.ucundinamarca.edu.co/sgc/>



JAIME ELDER ACOSTA RAMÍREZ
 Coordinador Oficina de Calidad
 Universidad de Cundinamarca